

**#Agosto/24**

## **NACIMIENTOS**

PIA RENATA GARAY AHUMADA  
25/6/2024

DIEGO BAUTISTA FERNANDEZ  
26/6/2024

ALVARO ISAAC CUATRIN  
11/7/2024

BIANCA MONTES GANBERO  
6/8/2024

AMPARO MORENA RETAMALES  
13/8/2024

LEON ANDRADA DIAZ  
14/8/2024

ENZO OVIEDO  
16/8/2024

LUANA FARIAS  
20/8/2024

VALENTIN PEREZ ANTIVERO  
22/8/2024

ALONSO MONTI  
14/8/2024

## **DEFUNCIONES**

MARIA ESTER TOLEDO  
26/7/2024

FRANCISCO JULIO ARECO  
1/8/2024

EDIHT JUANA PERLO  
2/8/2024

EMMA ADELA PONZIO  
4/7/2024

NORA VILMA SAYAGO  
5/8/2024

JORGE LUIS GONZALEZ  
6/8/2024

JUAN IGNACIO DIAZ  
11/8/2024

ROSA ITALIA BOARINI  
12/8/2024

MARIO FERNANDO ROBASTI  
17/082024

FERNANDO DAVID CHARAFEDIN  
20/8/2024

ANA CATALINA OTTANI  
21/8/2024

NOEMI ROSA MONTI  
24/8/2024

CECILIA ISABEL OLGUIN  
18/8/2024

ADAN OSVALDO CORSANIGO  
23/8/2024

## **MATRIMONIOS**

BRIAN N. ALLENDE  
ROMINA A LOPEZ  
9/8/2024

# Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 31 de Julio de 2024

## DECRETO N° 300/24

Art. 1°: LA MUNICIPALIDAD da de baja de su Plantel Permanente de Personal al Sr. PALACIOS, Juan Carlos, D.N.I.: 13.177.058, a partir del 26/07/2024.

Art.2°: ENVIAR copia al interesado a sus efectos.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 01 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 301/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 1.902.000,00 (pesos un millón novecientos dos mil c/00/100).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 1.902.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.902.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 02 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 302/24

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Julio 2024, que asciende a un total de \$ 2.872.010,00 (pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil diez c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

## ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 304.892,60	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 304.892,60	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 304.892,60	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 216.477,60	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 216.477,60	
MORENO Yanina Soledad	32.679.697	\$ 304.892,60	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 304.892,60	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 304.892,60	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 304.892,60	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 304.892,60	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.872.010,00</b>	

---

General Cabrera, 02 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 303/24

Art.1°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$3.441.966,31 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis con 31/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2089/23, Tarifaría Anual 2024, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2°: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances de los meses de abril a julio de 2024 de la cuanta de recursos 1.1.01.03 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 02 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 304/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
828	MOCOROA, María Emilia	05	05/08/2024 al 09/08/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 02 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 305/24

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$799.000.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO 1

T.C	NRO. CUENTA	AÑO	DESIGNACIÓN DE LA CUENTA	PRESUP. VIGENTE	VARIACIÓN POS.	VARIACIÓN NEG.	PRESUP. MODIFICADO
PI	01.01.01.01.01	2024	Gastos en personal	1.318.000,00		3.000.000,00	10.180.000,00
PI	01.01.01.01.03	2024	Servicios no personales	1.107.520,00	5.000.000,00		16.075.200,00

PI	01.01.01.02.01	2024	Gastos en personal	3.175.579,60	15.000.000,00		46.755.796,00
PI	01.01.01.03.03	2024	Servicios no personales	345.446,40	5.000.000,00		8.454.464,00
PI	01.01.02.99.03	2024	Servicios no personales	573.504,80	5.000.000,00		10.735.048,00
PI	01.01.03.02.05	2024	Transferencias	746.900,00	5.000.000,00		12.469.000,00
PI	01.01.99.99.01	2024	Gastos en personal	2.000.000,00		10.000.000,00	10.000.000,00
PI	01.01.99.99.02	2024	Bienes de consumo	1.649.444,50		7.000.000,00	9.494.445,00
PI	01.02.01.01.02	2024	Bienes de consumo	150.000,00	5.000.000,00		6.500.000,00
PI	01.03.01.99.03	2024	Servicios no personales	570.000,00	5.000.000,00		10.700.000,00
PI	01.05.01.01.03	2024	Servicios no personales	722.000,00		3.000.000,00	4.220.000,00
PI	01.05.01.02.02	2024	Bienes de consumo	100.000,00	5.000.000,00		6.000.000,00
PI	01.05.01.03.03	2024	Servicios no personales	125.393,20	5.000.000,00		6.253.932,00
PI	01.05.01.99.01	2024	Gastos en personal	5.004.520,40	25.000.000,00		25.045.204,00
PI	01.05.01.99.03	2024	Servicios no personales	963.007,70	5.000.000,00		14.630.077,00
PI	01.06.01.01.04	2024	Bienes de capital		5.000.000,00		5.000.000,00
PI	01.06.01.01.05	2024	Transferencias	50.000,00	5.000.000,00		5.500.000,00
PI	01.06.01.02.04	2024	Bienes de capital		5.000.000,00		5.000.000,00
PI	01.06.01.99.02	2024	Bienes de consumo	107.273,30	5.000.000,00		6.072.733,00
PI	01.06.01.99.04	2024	Bienes de capital	2.440.071,00		20.000.000,00	4.400.710,00
PI	01.06.01.99.05	2024	Transferencias	300.000,00	5.000.000,00		8.000.000,00
PI	01.99.99.99.02	2024	Bienes de consumo	300.000,00	5.000.000,00		8.000.000,00
PI	01.99.99.99.04	2024	Bienes de capital	1.000.000,00		9.000.000,00	1.000.000,00

PI	02.01.01.01.04	2024	Bienes de capital	4.300.000,00	5.000.000,00		48.000.000,00
PI	02.01.01.02.04	2024	Bienes de capital	3.300.000,00	5.000.000,00		38.000.000,00
PI	02.01.01.05.04	2024	Bienes de capital	980.000,00		8.000.000,00	1.800.000,00
PI	02.01.01.99.01	2024	Gastos en personal	2.394.500,00		10.000.000,00	13.945.000,00
PI	02.01.01.99.03	2024	Servicios no personales	1.086.392,30	5.000.000,00		15.863.923,00
PI	02.99.01.01.04	2024	Bienes de capital	1.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00
PI	02.99.02.01.04	2024	Bienes de capital	1.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00
PI	02.99.02.02.02	2024	Bienes de consumo	2.200.000,00		15.000.000,00	7.000.000,00
PI	02.99.02.02.03	2024	Servicios no personales	1.779.780,00	5.000.000,00		22.797.800,00
PI	02.99.02.02.04	2024	Bienes de capital	3.800.000,00		20.000.000,00	18.000.000,00
PI	02.99.02.03.04	2024	Bienes de capital	900.000,00		9.000.000,00	
PI	02.99.02.04.03	2024	Servicios no personales	2.000.000,11	5.000.000,00		15.000.001,10
	02.99.02.05.03		Servicios No Personales	1.989.844,80	5.000.000,00		24.898.448,00
	02.99.04.01.04		Bienes de capital	1.300.000,00		10.000.000,00	3.000.000,00
	02.99.04.02.04		Bienes de capital	1.794.725,50		10.000.000,00	7.947.255,00
	02.99.05.01.04		Bienes de capital	2.000.000,00		15.000.000,00	5.000.000,00
	02.99.05.03.04		Bienes de capital	800.000,00		8.000.000,00	
	02.99.05.06.02		Bienes de consumo	1.000.000,00		10.000.000,00	
	02.99.99.01.05		Transferencias	3.000.000,00		20.000.000,00	10.000.000,00
	02.99.99.99.03		Servicios no personales	3.698.221,10	15.000.000,00		51.982.211,00

03.01.01.01.01		Gastos en personal	8.363.748,70	45.000.000,00		128.637.487,00
03.01.01.01.03		Servicios no personales	12.300.000,00	30.000.000,00		153.000.000,00
03.01.01.01.04		Bienes de capital	2.000.000,00		10.000.000,00	10.000.000,00
03.01.01.99.01		Gastos en personal	2.941.500,00		15.000.000,00	14.415.000,00
03.01.01.99.03		Servicios no personales	13.817.172,00	5.000.000,00		143.171.720,00
03.01.01.99.04		Bienes de capital	3.000.000,00	10.000.000,00		40.000.000,00
03.02.01.01.01		Gastos en personal	5.496.000,00		10.000.000,00	44.960.000,00
03.02.01.01.02		Bienes de consumo	3.100.000,00	10.000.000,00		41.000.000,00
03.02.01.01.03		Servicios no personales	2.228.000,00		10.000.000,00	12.280.000,00
03.02.01.02.02		Bienes de consumo	2.000.000,00	15.000.000,00		35.000.000,00
03.02.01.02.03		Servicios no personales	200.000,00	5.000.000,00		7.000.000,00
03.02.01.99.02		Bienes de consumo	3.500.000,00	7.000.000,00		42.000.000,00
03.02.01.99.03		Servicios no personales	13.518.267,10	40.000.000,00		175.182.671,00
03.03.01.01.03		Servicios no personales	4.000.000,00		15.000.000,00	25.000.000,00
03.03.01.02.02		Bienes de consumo	1.308.634,30	5.000.000,00		18.086.343,00
03.03.01.02.03		Servicios no personales	6.091.842,10	15.000.000,00		75.918.421,00
03.03.01.99.01		Gastos en personal	25.474.463,70			404.744.637,00
03.03.01.99.02		Bienes de consumo	24.217.219,10	70.000.000,00		312.172.191,00
03.03.01.99.03		Servicios no personales	22.849.199,90		15.000.000,00	213.491.999,00

	03.03.01.99.04		Bienes de capital	9.767.236,50	15.000.000,0		112.672.365,00
	03.03.02.01.04		Bienes de capital	700.000,00		5.000.000,00	2.000.000,00
	03.03.02.01.08		Otros gastos	500.000,00		4.000.000,00	1.000.000,00
	03.03.02.02.01		Gastos en personal	3.269.000,00		5.000.000,00	27.690.000,00
	03.03.02.02.03		Servicios no personales	4.230.000,00	15.000.000,00		57.300.000,00
	03.03.02.99.02		Bienes de consumo	1.700.000,00		10.000.000,00	7.000.000,00
	03.99.01.99.02		Bienes de consumo	930.000,00	5.000.000,00		14.300.000,00
	03.99.99.99.01		Gastos en personal	18.811.706,40		110.000.000,0	78.117.064,00
	03.99.99.99.02		Bienes de consumo	5.392.807,50		10.000.000,00	43.928.075,00
	03.99.99.99.03		Servicios no personales	5.029.680,00		10.000.000,00	40.296.800,00
	04.01.01.99.01		Gastos en personal	5.525.000,00		10.000.000,00	45.250.000,00
	04.01.01.99.02		Bienes de consumo	406.400,00	5.000.000,00		9.064.000,00
	04.01.01.99.03		Servicios no personales	2.786.400,00		10.000.000,00	17.864.000,00
	04.01.02.99.01		Gastos en personal	9.437.500,00		10.000.000,00	84.375.000,00
	04.01.02.99.03		Servicios no personales	2.430.000,00	15.000.000,00		39.300.000,00
	04.01.03.99.05		Transferencias	864.000,00		8.000.000,00	640.000,00
	04.99.99.99.02		Bienes de consumo	5.791.044,80		30.000.000,00	27.910.448,00
	04.99.99.99.04		Bienes de capital	2.300.000,00		5.000.000,00	18.000.000,00
	05.99.99.99.01		Gastos en personal	2.606.000,00	7.000.000,00		33.060.000,00
	05.99.99.99.03		Servicios no personales	250.000,00	10.000.000,00		12.500.000,00

	05.99.99.99.04		Bienes de capital		5.000.000,00		5.000.000,00
	06.99.01.04.07		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivo	82.000,00	3.000.000,00		3.820.000,00
	06.99.99.99.01		Gastos en personal	5.155.000,00	15.000.000,00		66.550.000,00
	06.99.99.99.03		Servicios no personales	2.283.800,00	10.000.000,00		32.838.000,00
	06.99.99.99.07		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivo	6.025.181,10	5.000.000,00		65.251.811,00
	07.99.01.99.01		Gastos en personal	3.752.500,00		10.000.000,00	27.525.000,00
	07.99.02.99.02		Bienes de consumo	6.334.381,40	30.000.000,00		93.343.814,00
	07.99.02.99.05		Transferencias	6.870.711,30		30.000.000,00	38.707.113,00
	7.99.03.99.03		Servicios no personales	935.620,60	5.000.000,00		14.356.206,00
	07.99.03.99.05		Transferencias	4.148.600,00		30.000.000,00	11.486.000,00
	07.99.99.99.01		Gastos en personal	24.435.000,00		40.000.000,00	204.350.000,00
	07.99.99.99.03		Servicios no personales	13.221.240,00		10.000.000,00	122.212.400,00
	07.99.99.99.04		Bienes de capital	3.100.000,00		20.000.000,00	11.000.000,00
	07.99.99.99.05		Transferencias	2.425.488,70	10.000.000,00		34.254.887,00
	07.99.99.99.08		Otros gastos		2.000.000,00		2.000.000,00
	08.01.01.99.01		Gastos en personal	34.855.000,00		90.000.000,00	258.550.000,00
	08.01.01.99.02		Bienes de consumo	5.055.073,30	15.000.000,00		65.550.733,00
	08.01.01.99.03		Servicios no personales	12.581.114,90	60.000.000,00		185.811.149,00
	08.01.01.99.04		Bienes de capital	5.450.000,00		10.000.000,00	44.500.000,00

	08.99.99.99.01		Gastos en personal	3.241.000,00		3.000.000,00	29.410.000,00
	08.99.99.99.03		Servicios no personales	2.409.185,10	30.000.000,00		54.091.851,00
	08.99.99.99.05		Transferencias	5.112.700,00		15.000.000,00	36.127.000,00
	09.99.99.99.01		Gastos en personal	1.010.500,00		7.000.000,00	3.105.000,00
	10.99.99.99.01		Gastos en personal	1.948.000,00		5.000.000,00	14.480.000,00
	TOTAL MODIFICACIONES				799.000.000	799.000.000	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 6,090,185,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 6,090,185,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 6,090,185,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 799.000.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 799.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 6,090,185,000.00

General Cabrera, 05 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 306/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 03 de agosto del corriente año, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 167.000,00 (pesos ciento sesenta y siete c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 167.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 167.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 307/24**

Art. 1: ADJUDICAR a la concesionaria SIGNATURE S.A. C.U.I.T 30-715575554-4, con domicilio en ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba, la adquisición de un vehículo tipo camión 0 km, para ser destinado al Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera plasmada como Oferta N°1 en el acta de apertura de sobres. por el valor total cotizado por el adjudicatario de pesos \$ 22.290.000 I.V.A. incluido ( pesos veintidós millones doscientos noventa mil).-

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total cotizado por el adjudicatario de pesos \$ 22.290.000 I.V.A. incluido (pesos veintidós millones doscientos noventa mil), según cotización de SIGNATURE S.A. C.U.I.T 30-715575554-4.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 03.03.02.01 MANTENIMIENTO RED DE AGUA.-

Art. 4: Se establece un plazo de 10 días hábiles municipales a partir de la fecha del presente Decreto para realizar los trámites pertinentes de transferencia del bien adjudicado en el Art. 1 del presente Decreto.-

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 308/24**

Art.1°: ABONAR a la VEEDORA, Prof. Ardissonne María Laura la suma de \$19.400,00 (pesos diecinueve cuatrocientos con 00/100) por la toma de exámenes de los días 31 de Mayo y 26 de Julio del 2024.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 06 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 309/24**

Art.1°: OTORGAR un subsidio a Mastrocola Jesica Lorena DNI N° 27.720.333, de \$130.000,00 (pesos ciento treinta mil c/00/100) correspondiente al mes de Julio del corriente año.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 310/24**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2140/24 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de provisión de gas natural a calle Los Algarrobos-B° Las Lomitas-Gral. Cabrera- DC N° 00332/173, según pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta en Anexo II.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 311/24**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2141/24 mediante la cual se establece una Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 312/24**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2142/24 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2024 los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 313/24**

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 27.500,00 (Pesos veintisiete mil quinientos c/00/100) al Área de Cultura para cubrir los gastos de personal de sala.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 314/24**

Art.1°: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) para cubrir gastos de dicho certamen:

- Dema Pablo Darío CUIL N° 20-27294862-4, la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).
- Barreda Sandra Raquel CUIL N° 27-14068468-1, la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Siendo Domina Esteban el único jurado que no recibe subsidio ya que él ha asistido a dicho certamen ad honorem.-

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 09 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 315/24**

Art.1°: CREASE el Registro de Oposición para la obra de CORDON CUNETTA BARRIO CENTENARIO, que estará abierto por siete (7) días hábiles, a fin que los vecinos afectados puedan oponerse a la realización de la obra. El Registro se encontrará en la sede del CONCEJO DELIBERANTE de General Cabrera cito en Bv. Buenos Aires esquina 20 de Septiembre desde el día 15 de agosto hasta el día 23 de agosto inclusive.

Art.2°: PUBLIQUESE el presente decreto por los medios locales.

Art.3°: DELEGUESE a la Secretaria de Infraestructura y Planificación para que notifique a los frentistas donde se

realizara la obra.

Art.4º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 12 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 316/24**

Art. N°1.-) DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra “Construcción de un T.U.M. y Galería Semicubierta para la Escuela “José María Paz”, en el marco del “PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA”, según contrato entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Ing. Alejandra Pisani con DNI 31.403.820, matrícula 5180, con domicilio en la calle Los Quebrachos 317 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. N°2.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 12 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 317/24**

Art.1º: OTORGAR a la Srta. Lorena Rivera, D.N.I. N° 29.361.448 el pago de un subsidio por única vez de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) desde para afrontar gastos hogarización.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 318/24**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
1023	ACOSTA, Estela Mari	05	19/08/2024 al 23/08/2024

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNANDEZ, María Alejandra	08	14/08/2024 al 23/08/2024

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 319/24**

Art.1º: OTORGAR al Sr. Balmaceda Eleuterio D.N.I. N° 16.633.835 el pago de un subsidio por única vez de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) desde para afrontar gastos de medicación.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 320/24**

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Agosto del corriente año.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 321/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	04 04	20/08/2024 al 23/08/2024 27/08/2024 al 30/08/2024
1031	BUCARDO, Romina Vanesa	05	23/08/2024 al 29/08/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 322/24

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 455.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100) al Área de Cultura y de Deporte, Recreación y Juventud para afrontar los gastos ocasionados para el festejo del DÍA DEL NIÑO, que se llevara a cabo el día 25 de agosto en el Parque Martin Backhuas.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 323/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 84.713.12 (pesos ochenta y cuatro mil setecientos trece con 12/100) por aumento de salario según ordenanza 2142/24 correspondiente al mes de Agosto del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- \_ Unidad de Gestión
- \_ Universidades Populares
- \_ Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 324/24**

Art. 1º: ABONAR de forma retroactiva al 1º de Agosto de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$674.934,98 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, con 98/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2142/24.-

Art.2º: ABONAR a partir del 1º de Setiembre de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$742.428,48 (setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinti ocho, con 48/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2142/24.-

Art.3º: ABONAR a partir del 1º de Octubre de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$809.247.05 (ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y siete, con 05/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2142/24.-

Art. 4º: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 5º: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 6º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 7º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 325/24**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2144/24 mediante la cual se convalido el contrato firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el Sr. Intendente Municipal de General Cabrera Ing. Guillermo Cavigliasso, en el marco del Programa HABITAR LA ESCUELA, a suscribir la documentación necesaria para la CONSTRUCCION DE

UN T.U.M. Y GALERIA SEMICUBIERTA PARA LA ESC. "JOSE MARIA PAZ" y;

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificaciòn.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 326/24**

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2143/24 que llama a LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 130 m3 de Hormigón elaborado H-21 y de 45 m3 de Hormigón elaborado H-25 según Pliego y Especificaciones Técnicas para la realización de Cordón Cuneta y Badenes en sectores de Barrio "Las Rosas" y "Barrio Centenario".-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 327/24**

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal FERNADEZ, José María D.N.I N° 22.378.441 Legajo N° 511. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 22, 23 y 26 del mes de Agosto del corriente año. -

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Agosto la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 328/24**

Art.1º: OTORGAR a Ponce Carla DNI N° 39.327.066 quien acompañara a nuestra representante a dicho evento, un

subsidio de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) para afrontar gastos ocasionados.-

Art.2º: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 23 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 329/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de acuerdo a lo enunciado en el Visto, a

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 40.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 23 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 330/24

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Agosto. 2024, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$201.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$201.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$201.000,00
I.P.E.A			
	GARAY MARA DANIELA	35.671.321	\$201.000,00
	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$201.000,00

	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$201.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$201.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$201.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$201.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$201.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$201.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$201.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$201.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$201.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$201.000,00
			<b>\$3.015.000,00</b>

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 23 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 331/24**

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
LINGUA VERONICA	35.671.302	\$350.000,00
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.59	\$400.000,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 23 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 332/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Lucero Milagros Soledad	40.964.960	\$ 250.000,00	
Santos Genesis Mariel	19.075.498	\$ 250.000,00	
TOTAL		\$500.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 333/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 24 de agosto del corriente año, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 167.000,00 (pesos ciento sesenta y siete c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 167.000,00
TOTAL		\$ 167.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 334/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 1.114.500,00 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil setecientos noventa y seis con 77/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 130.000,00
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 190.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 465.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 265.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 95.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.114.500,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 335/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 265.000,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ALDECO LARA	41.594.521	\$ 265.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 265.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 336/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de

\$ 265.000,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil c/00/100).-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
PROVENZANO ORNELLA	38.299.968	\$ 265.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 265.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 337/24**

Art. 1°: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
MANSILLA LIVIA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 830.000,00</b>

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 338/24**

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con

00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Setiembre del corriente año.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 339/24**

Art.1º: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión a la agente municipal, GALVAN, Manuel Jesús D.N.I N° 40.682.609, Legajo N° 1005. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 27 y 28 del mes de Agosto del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Septiembre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 340/24**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 82.500,00 (pesos ochenta y cinco mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a :

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
MONTES, Daniela	20.078.751	\$82.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 341/24**

ARTÍCULO 1: RECHAZAR el reclamo formulado por el Sr. RIBOTTA, Miguel Ángel, DNI 22.378.479, presentado con fecha 11/04/2024.

ARTÍCULO 2: PONER a disposición del Sr. RIBOTTA, Miguel Ángel para su retiro el legajo personal, contratos y sanciones recibidas, alta y baja de obra social y A.F.I.P., recibos de haberes, ordenanzas de incrementos salariales y certificación de servicios, debiendo dejarse constancia en el expediente de su entrega efectiva al solicitante.

ARTÍCULO 3: REFRENDA el presente decreto el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Ricardo Ravotti.

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 342/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.949.800,00 (pesos, un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Agosto del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 120.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 48.000,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 57.600,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 85.000,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	27-33149740-7	\$ 156.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 156.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 232.800,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 42.000,00
VOLEY	PAOLA ZULIAN	23-26423272-4	\$ 36.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 66.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	20-34559969-0	\$ 120.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 108.000,00

APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 28.800,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 162.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 180.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 57.600,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$174.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.949.800,00</b>

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 343/24**

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Área de Deportes a cargo del profesor Rivoira Julio Cesar DNI N° 29.556.678 la suma de \$36.000,00 (pesos treinta y seis mil),para solventar gastos ocasionados por los Emmac.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de Agosto de 2024

## **DECRETO N° 344/24**

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa MARTA J. OLOCCO C.U.I.T N° 23-13590472-4,, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la obra de provisión de g. n. a calle los algarrobos – Bo Las Lomitas– Gral. Cabrera - dc 00332/173. Licitada por Ordenanza N°2140/24.

Art. 2º: ADJUDICAR la obra mencionada en el Art.1 por el valor total de la Propuesta N°1 de \$41.800.000,00 IVA incluido (pesos cuarenta y un millones ochocientos mil), (ETAPA 1 \$ 33.565.400 Y ETAPA 2 \$ 8.234.600), según cotización de Empresa MARTA J. OLOCCO.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente OBRA DE GAS 02.99.05.03.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese

---

General Cabrera, 28 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 345/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 445.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil, con 00/100) por el mes de Agosto del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- \_ Unidad de Gestión
- \_ Universidades Populares
- \_ Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 30 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 346/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ROSALES, JOAHANA YAMILA	32.851.484	\$500,000.00	
SPRAT, FEDERICO	29.192.759	\$500,000.00	
RAMIREZ, GESICA BEATRIZ	34.965.913	\$500,000.00	
ALANIZ, RODRIGO JAVIER	43.189.457	\$500,000.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 30 de Agosto de 2024

## DECRETO N° 347/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
95	VIERA, Gustavo Carlos	10	12/09/2024 al 25/09/2024
685	MANSILLA, Livia Raquel	10	23/09/2024 al 04/10/2024
701	ROSSO, María Julieta	06	16/09/2024 al 23/09/2024
716	RIVERA, María Virginia	05	09/09/2024 al 13/09/2024
773	MORENO, Laura Elsa	05	09/09/2024 al 13/09/2024
812	MOLINA, Patricia Graciela	05	02/09/2024 al 06/09/2024
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05 05	02/09/2024 al 06/09/2024 24/09/2024 al 30/09/2024
842	FAUCHER, María Eugenia	05	09/09/2024 al 13/09/2024
856	ACOSTA, Susana Raquel	05 04	02/09/2024 al 06/09/2024 04/07/2024 al 27/09/2024
897	MOLINA, María Celeste	05	23/09/2024 al 27/09/2024
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	02	09/09/2024 al 10/09/2024
914	HERRERO, José Fabián	07	23/09/2024 al 01/10/2024
982	FARIAS, Carolina Janet	05	02/09/2024 al 06/09/2024
1007	BAEZ, Rosana Marisel	07	20/09/2024 al 30/09/2024

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
18	GARAY, Daniel Eusebio	30	02/09/2024 al 14/10/2024

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 1 de Agosto de 2024

## RESOLUCIÓN N° 164/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. FESSIA MILAGROS, C.U.I.T: 27-36852427-7 la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Estudio de Arquitectura), 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF ( Local de Decoración) en calle Av Italia y Esq 20 de Septiembre, de esta ciudad, a partir del día 01 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003057 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 6 de Agosto de 2024

## RESOLUCIÓN N° 165/24

ART.1.- CONCEDER al Sr . COSER BRUNO OMAR, CUIT: 20-42637232-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0282 ARTICULOS DE BAZAR Y MANEJE ( Polirubro: regalaría, bazar y artículos de limpieza); en el sitio ubicado en BV BUENOS AIRES N° 927, Barrio: Centro, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003551, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 6 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 166/24**

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la cuarta fecha del "Campeonato Karting de Asfalto", los días 10 y 11 de agosto del 2024, en el kartódromo "Ricardo Siro ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 9 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 167/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. COSTA MOREIRA NILCEA, CUIT: 27-94200912-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF ( Asesoramiento en empresas, sobre confección de baterías ); en General Cabrera, a partir del día 09 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003552, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 9 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 168/24**

ART.1.-OTORGAR a la Sra REYNOSO AYELEN CLAUDIA, CUIT: 27-38338104-0, con domicilio comercial en calle CIRCUNVALACIÓN SUR 1284, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003015 en la Tasa por Servicios de

Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS, a partir del 09/08/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 9 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 169/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. VOGLER CANDELA BRISA, CUIT: 27-42382166-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CLASIFICADO ( Cotillón ); en el sitio ubicado en 25 DE MAYO N° 1328, Barrio: Las Rosas, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 09 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003553, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 12 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 170/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PALACIO MARTA ALICIA, CUIT: 27-25178847-8 y GUTIERREZ ADALBERTO GABRIEL, CUIT: 20-21719529-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF ( preventores de seguridad ) en el sitio ubicado en SAN LORENZO 1355, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003554, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 14 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 171/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr URQUIZA MARCELO, CUIT 20-22856372-3, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 85.0200 RESTAURANT,CAFÉ, TABERNAS, OTROS: Resto Bar y (Anexo de actividad: salón de eventos), 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Esc. De Danza) , en el sitio ubicado en 9 DE JULIO N° 659, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 14 de Agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002779, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 16 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 172/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. SOLTERMANN ALEXIS, CUIT: 27-36852410-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 86.0100 REPARACIÓN DE MAQ. EXCLU.ELECTRICOS. (mantenimiento eléctrico), 86.0900 REPARACIONES NO CLASIF (reparaciones y fabricación de tableros eléctricos) en el sitio ubicado en Bv. JM FANGIO y LAS HERAS N° 1010, Barrio: Residencial La Polenta, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003555, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 16 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 173/24**

ART.1.-OTORGAR al Sr FERREYRA OSCAR JOSE ANDRES, CUIT: 20-16633817-5, con domicilio comercial en calle Av Belgrano s/n, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00000176 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 86.0300 REP.MOTOCI-

CLETAS Y BICICLETAS, a partir del 16/08/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 16 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 174/24**

ART.1.-OTORGAR al Sr. AUDISIO HECTOR ALBERTO, CUIT: 20-12495862-9, con domicilio comercial en calle BV BUENOS AIRES y CHACABUCO N°1090, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00000015 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0190 COMER. POR MAYOR NO CLASIFIC, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 61.0184 DISTRIB. INDEP.PROD.ALIM.BEBID, a partir del 16/08/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 175/24**

ART.1.-CONCEDER a el Sr. JAIME JOAQUIN, C.U.I.T: 20-39422251-9, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0500 PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA en calle 9 DE JULIO 546, de esta ciudad, a partir del día 22 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002879 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 176/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. CAÑAS CARLOS LEONARDO, CUIT: 20-32679677-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0200 RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS ( Resto Bar ) en el sitio ubicado 9 DE JULIO Y SANTA FE, Barrio: Centro, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003073, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 177/24**

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día Domingo 01 de septiembre de 2024, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 178/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PICOTTO BIANCA, CUIT: 23-40682610-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0265 ACCESORIOS O REPUESTOS ( Servicio Técnico y venta de accesorios y repuestos para celulares ), 73.0200 TELEFONIA CELULAR MOVIL (Venta de celulares ) en el sitio ubicado 20 DE SEPTIEMBRE N° 1034, Barrio: Centro, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003556, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 179/24**

ART.1.- CONCEDER al Sr. FERREYRA MARTÍN, CUIT: 20-44674048-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 86.0900 REPARACIONES NO CLASIF ( Mantenimiento y reparaciones de motocicletas ) en el sitio ubicado LAS HERAS N° 861, Barrio: Centro, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003557, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 180/24**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BARETTO JULIETA ROCIO, CUIT: 27-43576097-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS (Alimentos al por menor y fiambrería entre otros), 61.0240 ARTICULOS Y ACCES. PARA EL HOGAR, en el sitio 20 DE JUNIO N° 850, Barrio: Las Rosas, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de agosto de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003558, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 22 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 181/24**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ANZORENA PATRICIA ALEJANDRA, CUIT: 27-27166111-3, con domicilio comercial en 9 DE JULIO N° 323, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002964 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0900 SERV. PERSONALES NO CLASIFICADOS, a partir del 26/08/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

# Ordenanzas

**TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRA PROVISIÓN DE G. N. EN CALLE LOS ALGARROBOS –B° LAS LOMITAS – GRAL. CABRERA - DC 00332/173.**

## **ORDENANZA N° 2140/24**

ARTÍCULO N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la obra de provisión de gas natural a calle Los Algarrobos – B° Las Lomitas – Gral. Cabrera - DC N° 00332/173, según Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta a la presente como Anexo II.

ART. N° 2: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II, III.

ART. N° 3: EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.99.05.03 OBRA DE GAS.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06/08/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1475. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ANEXO 1**

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la ejecución por parte de la Municipalidad de Gral. Cabrera, la obra de Provisión de GN a calle Los Algarrobos – B° Las Lomitas – Gral. Cabrera - DC N° 00332/173. Se adjunta como Anexo III la propuesta de traza otorgada por ECOGAS.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 23 de agosto de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secre-

taría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

#### 4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal. A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

#### 5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán participar toda persona física o jurídica que intervenga en la comercialización de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, inscriptas en el Registro de Contratista de ECOGAS, con Matrícula vigente y Libre de Sanción y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre; con las excepciones siguientes:

- a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.
- c) Los deudores morosos de la Administración Municipal.
- d) Aquellos que no hubieran dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con esta Municipalidad, en cualquiera de sus reparticiones.
- e) Los que desempeñaran cargos de cualquier naturaleza en el Municipio.
- f) Los que hubieran sido condenados, con cualquier clase de pena, por delito de falsedad, estafa, o contra la propiedad.
- g) Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades y entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de General Cabrera, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la misma.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRA PROVICION DE G. N. A CALLE LOS ALGARROBOS – B° LAS LOMITAS – GRAL. CABRERA - DC 00332/173

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada con la presentación de opciones de forma de pago de la obra.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Testimonio original o copia del contrato social o estatutos y modificaciones

posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en los Registros correspondientes al tipo de persona jurídica o repartición administrativa correspondientes; certificados por escribano público y en caso de pertenecer a otra provincia será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente.

d) Copia del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación del funcionario con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica que se trate; debiéndose adjuntar copia del acta donde se dispuso la distribución de cargos, debidamente inscripto en el Registro de Comercio correspondiente.

Toda esta documentación deberá estar certificada por Escribano público y en caso de pertenecer a otra provincia será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos respectivo.

e) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

f) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

g) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

h) Domicilio real del proponente.

i) Ordenanza y Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 08 de Agosto de 2024 hasta las 10:45 horas del día 23 de Agosto de 2024.

#### 7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

#### 8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

##### 8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación. Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación,

y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o

bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

#### 9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

#### 10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

#### 11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

#### 12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

#### 13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

#### 14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

#### 15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General

Cabrera.

#### 16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

#### 17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

#### 18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

##### 18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

##### 18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

#### 19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

#### 20) DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

#### 21) PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000,00). Debe ser diferenciado en la propuesta económica la cotización de:

- a) Por un lado el refuerzo, punto de conexión y cruce de canal de desagüe pluvial;
- b) Por el otro la ampliación de red de 110 metros de 50mm y 180 metros de 63mm para los frentistas en calle Los Algarrobos del Loteo Las Lomitas.

#### C) ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

La obra se proyecta en Las Manzanas de la Ciudad de Gral. Cabrera, indicadas en Anexo III (plano). Se adjunta Anexo III (plano DC 00332/173), donde se indica:

- 1) la traza propuesta de la cañería a instalar,
- 2) características de la cañería a instalar (material, diámetro, espesor, etc) y
- 3) los puntos de conexión a las redes existentes. Anexo II i) las normas y especificaciones técnicas de aplicación en la obra.

Se proyecta la instalación de las nuevas redes en veredas y/o calzada, más los servicios a instalar en espacio público municipal (ver plano adjunto), se propone la ubicación en el espacio entre línea municipal y línea

cordón vereda, con una tapada mínima de 0,60/ 0,80 metros.

La obra a ejecutar según el plano adjunto, comprende el transporte, los sondeos. El zanjeo. La bajada a zanja, la tapada y compactación de suelo, las conexiones a instalaciones existentes, la limpieza de la zona de trabajo, incluyendo la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, conforme a las reglas del buen arte y normativas técnicas vigentes; hasta dejar la obra en perfecto estado de funcionamiento y restituir a su condición original, los objetos afectados con motivo de la obra.

En la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta y se ajustará estrictamente al texto de las siguientes fuentes de consulta:

- Las Reglamentaciones vigentes de la Municipalidad de Gral. Cabrera
- Las Normas NAG 100 – Normas Mínimas de Seguridad para el transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Estaciones Reguladoras de presión y Redes de Distribución de Gas de Media Presión y sus modificaciones.
- El Cuerpo Normativo sobre Redes para la Distribución hasta 4 bar de Gases de Petróleo y Manufacturado (NAG 140).
- Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas (NAG 200).
- La Norma NAG 123 – Colores de Seguridad para Instalaciones y Lugares de Trabajo.
- La Norma NAG 165 – Normas Mínimas de Seguridad para Obras y Trabajos y Normas de Señalización de Obras y Trabajos de la DGC SA.
- La Norma NAG 153 – Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.
- Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85.
- El Manual de Construcciones e Ingeniería de la Distribuidora de Gas de Centro SA (DGC SA).
- Especificación Técnica de la DGC SA ET03/01, Confección, Identificación y Registro de Planos.

#### COMPUTO DE CAÑERIA

Se prevé la instalación de aproximadamente 800 m lineales, según el siguiente detalle:

DIAMETRO	NORMA	ESPESOR	LONGITUD
Caño PE 90 mm	NAG 140	5,2 mm	425 m
Caño PE 63 mm	NAG 140	5,8 mm	265 m
Caño PE 50 mm	NAG 140	4,6 mm	110 m

#### CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al inicio de las obras se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- Obtención de los permisos de Obras del Municipio de Gral. Cabrera, correspondientes para la instalación de la cañería.
- Tener el Proyecto Constructivo aprobado.
- Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.
- Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.
- Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.
- Tener aprobado por la ART el Programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en un plazo de tres meses contando los días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio efectivo de los trabajos.

## **ANEXO 2**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La Empresa Contratista deberá realizar en forma previa a la presentación del presupuesto, un relevamiento presencial sobre la traza de las redes a instalar conforme al Plano de la Obra: Provisión de G. N. a calle Los Algarrobos – B° Las Lomitas – Gral. Cabrera – DC 00332/173, a los fines de contrastar las cantidades descritas en la Lista de Materiales (cómputo de cañerías, servicios, válvulas, etc.) con las zonas a cubrir y verificar la existencia de cruces o tendidos especiales no detallados en dicho plano, que se ubiquen dentro del ámbito de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos. Para cada cruce o tendido, deberá presentar la ingeniería de detalle y gestionar el permiso ante el órgano jurisdiccional o ente correspondiente.

Las modificaciones al Proyecto Constructivo generadas por la existencia de obstáculos, que requieran ejecución de obras de arte o piezas especiales necesarias para garantizar que la instalación de cañería se realice conforme a la normativa vigente, deberán ser salvadas por el oferente en forma previa a la adjudicación de las obras, hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo una vez adjudicada la obra.

La Contratista con la Inspección de Obra de ECOGAS, determinará el lugar exacto donde instalar la nueva cañería de gas, previo haber presentado certificación municipal de ubicación de línea municipal, línea cordón vereda y proyecto de niveles en caso de falta de cordón cuneta la zona de obra, como la verificación de los informes de interferencias con servicios y obstáculos.

La cañería, las conexiones a cañería existente y los servicios domiciliarios se realizarán en vereda pública y en calles públicas, en los casos que corresponda a los cruces de las mismas. Estas tareas serán ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección y de la autoridad Municipal con incumbencia en el área. La Contratista atenderá los reclamos generados por la obra.

En todo trabajo de excavación y reposición la Contratista deberá considerar que cualquier servicio (agua, energía eléctrica, telefonía, fibras ópticas, desagüe pluvial, sistemas de TV por cable, etc.) o elemento que resultare dañado será reparado o restituido por cuenta y cargo de la Contratista. Toda comunicación con las empresas afectadas correrá por cuenta de la Contratista, quien presentará la correspondiente conformidad de reparación por parte del Ente de control, Empresa Prestataria y/o el propietario afectado.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **2.1- TRAZADO**

La definición de la traza y la ubicación de los nuevos tramos de cañerías a instalar implican un análisis exhaustivo del terreno propuesto y sus posibles variantes, estando a cargo de la Contratista la ejecución de los sondeos que sean necesarios para definir la ubicación definitiva, las obras de arte y piezas especiales que sea necesarias para evitar los problemas que traen aparejados en la obra, la existencia de obstáculos, tipologías de suelo, ubicación de las cañerías existentes, etc., hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.

La cañería se instalará en vereda en la franja comprendida entre 1,5 metros y 3,0 metros medida desde la línea municipal, conforme lo prescripto por la NAG 140 Parte 6; en aquellos casos en que se encuentren obstáculos y/o interferencias, se deberá respetar lo establecido en la

Resolución I/2315/12 Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas.

### **2.2- PROYECTO CONSTRUCTIVO, DISPOSICIONES TÉCNICAS**

Al momento de la adjudicación de la obra, la Municipalidad de Gral. Cabrera, entregará al adjudicatario de la obra el plano de la Obra: Provisión de G. N. a calle Los Algarrobos – B° Las Lomitas – DC 00332/173, en forma física, el que deberá ser verificado por el adjudicatario y posteriormente realizar la confección del Proyecto Constructivo y conjuntamente con toda la documentación requerida en la Resolución 1910, para su aprobación previa y ser enviado a ECOGAS

para la aprobación final, toda la documentación deberá estar completa y firmada por su Representante Técnico, como paso previo al inicio de la obra.

Será responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar los detalles de ingeniería correspondientes a cruces y tendidos de cañería en jurisdicción de DNV, DPV, FF.CC. y APRHI, en un todo de acuerdo con:

- a) Lo especificado en el presente pliego, las Especificaciones Técnicas y Planos Tipo vigentes.
- b) Las normas NAG-140 y NAG-100.
- c) Disposiciones técnicas e información obtenida, correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.)
- d) Los relevamientos de todos los obstáculos e instalaciones existentes.
- e) Reglamentaciones vigentes de la Municipalidad con incumbencia en el área de trabajo.
- f) Los Artículos 8.2 y 8.3 de la Parte 6 de la NAG-140.

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T. 03/02). La documentación correspondiente a la ingeniería de la obra (memorias de cálculo, procedimientos, etc.) se realizará de acuerdo a los lineamientos del presente pliego y a las reglas del buen arte de la ingeniería que rigen este tipo de obras.

A los efectos de la consideración de los plazos previstos en este pliego, se considerará como fecha de presentación del Plano de Proyecto, la fecha de ingreso de la totalidad de la documentación correspondiente a la 1910, no pudiendo esta fecha superar los 15 días desde la firma del contrato de Locación de Obra. Toda demora respecto a este punto, sin la debida justificación, será causal del cobro de las multas correspondientes.

#### NOTA IMPORTANTE:

La aprobación del Proyecto Constructivo por parte de ECOGAS solo implica que cumple con los lineamientos generales del presente pliego, sin perjuicio de las disposiciones técnicas correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.), las cuales deberán ser cumplidas por la contratista en cuanto resulten de aplicación.

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG-113, NAG-140 debiendo notificar fehacientemente a EMUGAS cualquier situación que detectare y que justifique una eventual modificación del proyecto.

### 2.3- PROTECCIÓN AMBIENTAL

Atento que según los requerimientos de la Norma NAG-153, la clasificación ambiental de las obras a ejecutar en el presente pliego, resultan como Obra Menor, el proyecto deberá desarrollarse cumpliendo con el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de ECOGAS, el cual se encuentra disponible en [www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar).

### 2.4- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO

Estará a cargo de la Contratista la recopilación de toda la información, inicio y realización de los trámites, pago de aranceles y seguros, permisos de apertura, derechos, autorizaciones, servicios, etc. (entendiéndose como tales, pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) que son necesarios para el inicio y ejecución de las obras.

La Contratista deberá demostrar una actitud diligente en la gestión para la obtención de los Permisos/Resolución necesarios para la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas previstas normativamente a esos fines y respaldar su accionar con documentación fehaciente en tal sentido.

Los permisos indicados deberán ser presentados a la Inspección de Obra de ECOGAS.

La Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones y/o exigencias

establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar fehacientemente a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra dentro de sus jurisdicciones.

En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), la contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara al superficiario. En consecuencia, queda expresamente establecido que la Contratista será responsable de toda reclamación por tales conceptos se efectúen a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa.

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, las correspondientes actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados, emitidas por los Organismos Públicos y/o Privados afectados por la obra.

Será condición previa a la Recepción Provisoria, la presentación de las actas y/o notas de conformidad mencionadas precedentemente.

## 2.5- PROVISIÓN DE MATERIALES

### 2.5.1- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

La Contratista proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, la misma deberá prever la necesidad del material con la antelación suficiente, de manera de no producir retraso en el avance de Obra, como así también todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de obras de artes, cruces y/o tendidos especiales y todos aquellos necesarios para la habilitación de la obra, los cuales serán definidos por la Inspección de Obra al momento de la ejecución de la obra.

### 2.5.2- CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista, deberán ser aprobados por los organismos oficiales. Los materiales se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido al momento de la presentación del Plano de Proyecto para su aprobación.

El Contratista proveerá a ECOGAS toda la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La aprobación por parte de ECOGAS de los materiales a proveer por el Contratista, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

## 3-ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

### 3.1- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- c) La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- d) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente o al futuro nivel de cordón según plano de niveles aprobado por la Municipalidad, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- e) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.)

deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de ECOGAS y las Ordenanzas municipales.

f) Atento a la existencia de distintos servicios y obstáculos en la vereda, la cañería que se deberá instalar por calzada, deberá ubicarse a una tapada mínima de 0,80 metros respecto al nivel de calzada existente (fondo de cordón cuneta).

### 3.2- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizados bajo calzada en forma manual o mecánica. El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Se realizarán únicamente en calles de tierra y se deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO, TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO.

### 3.3- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la que existiere por parte de la Municipalidad de Gral. Cabrera, la Ley Provincial de Protección del Ambiente No 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propagadores, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34o y 47o), como así también lo señalado en el Art. 14° de la parte 6 de la Norma NAG-140, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será la responsable del procedimiento de llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fueren pertinentes para el control la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo de la Contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, La Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

### 3.4- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS

La rotura y reparación de pavimento y vereda incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales y/o de Entes correspondientes.

Además, será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra, la presentación de las actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados (certificado final de obra) expedidas por parte del Municipio.

### 3.5- ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO.

#### 3.5.1- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,20 m por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose cuidadosamente en forma manual.

Se continuará el relleno de la zanja compactando en forma mecánica en capas sucesivas de 0,20 m hasta lograr en cada una de ellas la densidad del suelo natural.

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS según lo establecido en la Parte 6 de la

norma NAG-140, Art. 15.1.

En casos de cruces de calle donde se utilice el método por perforación y/o túnel se deberá colocar al comienzo y fin de éste una placa de fundición con la leyenda GAS, aprobada por ECOGAS.

### 3.5.2- UNIONES POR ELECTROFUSIÓN.

Todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán por electro fusión. Asimismo, se indica que en todos los diámetros y en todas las conexiones a cañería existente en servicio, se deberán utilizar únicamente accesorios de electro fusión los cuales serán especificados por la Inspección de ECOGAS.

### 3.5.3- PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de la prueba de hermeticidad, se deberán seguir los lineamientos indicados en la Parte 6 de la norma NAG-140, Artículos 8.3.4 y 11. La misma estará a cargo del Contratista.

### 3.5.4- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

La operación de conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de ECOGAS, estando a cargo de la Contratista la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la preparación de los trabajos (incluye la realización de los pozos de empalme).

Por otra parte, se aclara que, a los efectos de la realización de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas a construir para tal fin, deberán ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la Inspección antes de realizar la prueba de hermeticidad.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones, deberán recabarse con la Inspección de Obra.

### 3.6- AVANCE DE OBRA

La realización de la obra deberá programarse de manera tal que la misma no tenga interrupciones y se adapte al plan de trabajo.

### 4- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

La Contratista deberá entregar a la Inspección de ECOGAS, una vez finalizados los trabajos, los Planos conforme a obra generales y de cruces especiales; a los efectos de realizar la prueba de hermeticidad correspondiente y la recepción de la obra.



**Nota GING/GP N° 2791/24**

Córdoba, 18/04/2024

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA  
LOS ALGARROBOS S/N  
( 5809 ) - GENERAL CABRERA  
Provincia de CORDOBA  
E-mail: tramitesvarios@generalcabrera.gob.ar**

**Ref.: Vuestra solicitud de Propuesta de Trazo**

Nos dirigimos a Ud. en relación al tema de referencia, a los efectos de hacer entrega de la Propuesta de Trazo para la provisión del servicio de gas natural al/los inmueble/s ubicado/s en LOS ALGARROBOS S/N – GENERAL CABRERA, Provincia de CORDOBA.

En tal sentido, adjuntamos a la presente:

- Plano de Propuesta de Trazo (PDT) N° DC00332/173 (Rev. 00) - Vencimiento: 16/01/2025.
- Cuestionario de Relevamiento Ambiental de Obras.
- Condiciones Generales para la Ejecución de Obras de Gas.

Asimismo, se informa que, para solicitar la autorización de la ejecución de la obra mencionada, deberá presentar ante esta Distribuidora, la siguiente documentación<sup>(1)</sup>:

- Plano del Proyecto Constructivo y documentación técnica y regulatoria de la obra.
- Constancias de cumplimiento de normativa ambiental nacional, provincial y municipal (NAG 153).

Finalmente, se informa que, una vez finalizada la vigencia de la Propuesta de Trazo sin haber solicitado la ejecución de la obra mediante la presentación de la documentación respectiva, deberá solicitar la renovación de la factibilidad, cuyo otorgamiento estará supeditado al análisis de las condiciones fácticas de suministro en la zona vigentes en ese momento.

Notas Importantes:

- En concordancia con lo establecido en el Artículo N° 36 de la NAG-113<sup>(2)</sup>, una vez habilitadas las obras, las mismas quedarán incorporadas al sistema de distribución de la Distribuidora, para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio, por lo que se deberá perfeccionar el Acta de Transferencia correspondiente, en forma previa a la habilitación de las mismas.
- Se informa que, dado el proceso vigente de renegociación de la revisión tarifaria en el marco de lo determinado por el Decreto 1020/20, actualmente no están dadas las condiciones de evaluación de contraprestaciones de obras de gas ejecutadas por terceros según esquema previsto en Resolución I-910/09. En dicho sentido, esta Distribuidora ha solicitado a ENARGAS la suspensión transitoria de la Resolución I-910/09 en cuanto a las evaluaciones de negocio se refiere (Anexo V, art. 9).

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina

TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: [ecogascentro@ecogas.com.ar](mailto:ecogascentro@ecogas.com.ar)

Sede Soc.: Av. Leandro N. Alem 855, piso 25, (C1001AAD) CABA, Argentina. RPC - I-GJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A.



Quedamos a disposición para responder sus inquietudes sobre la gestión a realizar. Ante cualquier consulta deberá contactarse con el equipo de Gestión de Proyectos a [descomcentro@ecogas.com.ar](mailto:descomcentro@ecogas.com.ar).

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



---

<sup>(1)</sup> Ud. puede consultar el listado de Empresas Contratistas actualizado en nuestra página web ([www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar)).

<sup>(2)</sup> NAG 113: "Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Ecogas (GN-GL)"

D 1870/2024 – L 33354  
NC/av



permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

ART. N° 4: Las Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores se aplicarán en un 70,00% sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

ART. N° 5: Las Asignaciones dispuestas en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomadas como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

ART. N° 6: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06/08/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1475. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.**

## **ORDENANZA N° 2142/24**

ART. N° 1: INCREMENTASE en un diez por ciento (10,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de julio del año 2024 a partir del 01 de agosto de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>
A: 01-02	\$ 489,528.83
B: 13-16	\$ 503,769.63
C: 17 – 19	\$ 518,013.66
D: 20 – 21	\$ 537,002.47
Cate. 22	\$ 577,118.79
Cate. 23	\$ 613,434.76
Cate. 24	\$ 674,934.98
Contratados Cat. 1	\$ 23,388.31
Contratados Cat. 2	\$ 22,106.95

ART. N° 2: INCREMENTASE en un diez por ciento (10,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de agosto del año 2024 a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>
A: 01-02	\$ 538,481.72
B: 13-16	\$ 554,146.59

C: 17 – 19	\$ 569,815.03
D: 20 – 21	\$ 590,702.71
Cate. 22	\$ 634,830.67
Cate. 23	\$ 674,778.23
Cate. 24	\$ 742,428.48
Contratados Cat. 1	\$ 25,727.14
Contratados Cat. 2	\$ 24,317.64

ART. N° 3: INCREMENTASE en un nueve por ciento (9,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de septiembre del año 2024 a partir del 01 de octubre de 2024, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO
A: 01-02	\$ 586,945.07
B: 13-16	\$ 604,019.78
C: 17 – 19	\$ 621,098.38
D: 20 – 21	\$ 643,865.96
Cate. 22	\$ 691,965.43
Cate. 23	\$ 735,508.27
Cate. 24	\$ 809,247.05
Contratados Cat. 1	\$ 28,042.58
Contratados Cat. 2	\$ 26,506.23

ART. N° 4: Los incrementos dispuestos en los artículos anteriores se aplicará en un 70,00% sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

ART. N° 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06/08/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1475. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

**TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN “BARRIO CENTENARIO” Y “BARRIO LAS ROSAS”.**

## **ORDENANZA N° 2143/24**

ARTÍCULO N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 130 m3 de Hormigón elab-

orado H-21 y de 45 m3 de Hormigón elaborado H-25 según Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta a la presente como Anexo II.

ART. N° 2: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. N° 3: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.02 GESTION DE OBRAS DE CORDON CUNETAS.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20/08/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1476. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ANEXO 1**

### 1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

#### A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes en Barrio Centenario y Barrio Las Rosas.

#### B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

##### 1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 30 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

##### 2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin costo.

##### 3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

##### 4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) **CONDICIONES PARA SER OFERENTE:** Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

#### 6) **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES EN "BARRIO CENTENARIO" Y "BARRIO LAS ROSAS".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 21 de Agosto de 2024 hasta las 11:40 horas del día 30 de Agosto de 2024.

#### 7) **ACTO DE APERTURA:**

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

#### 8) **GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

##### 8.1: **Garantía de Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09,

CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.

- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

#### 8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

#### 9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

#### 10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

#### 11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

#### 12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

#### 13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

#### 14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

#### 15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

#### 16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

#### 17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

#### 18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

#### 19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

## **ANEXO 2**

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **SIGNIFICADO Y ALCANCE.**

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 130 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y de 45 m3 de Hormigón elaborado H-25 necesarios para la ejecución de CORDÓN CUNETAS BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS.

#### **COMITENTE.**

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso de la obra contratada, pudiendo extenderse entre tres y cuatro meses.

#### **PLAZO DE GARANTÍA.**

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

#### **RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

#### **DAÑOS A TERCEROS.**

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

#### **CÓMPUTO MÉTRICO**

El proyecto contempla la provisión de 130m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H-21 y 45 m<sup>3</sup> de Hormigón elaborado H-25.

### **ADQUISICION DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETAS BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS**

**PET Provisión de Hormigón Elaborado - Página 3 de 6**

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$18.000.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS)**.

### **FORMA DE PAGO**

Con valores propios o de terceros en 0, 30, 60, 90 o 120 días.

#### **1.1 MATERIALES**

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21 y hormigón H-25.

De requerirlo la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor no será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos. El costo de estos ensayos correrá por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

#### **1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE**

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

#### **1.3 CONDICIONES GENERALES**

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado.

### **ADQUISICION DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS**

**PET Provisión de Hormigón Elaborado - Página 4 de 6**

## CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los siete (7) y a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto ( $R_{prov}$ ) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

### 1.4 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la **Inspección** municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso del año 2024. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

## ADQUISICION DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS

PET Provisión de Hormigón Elaborado - Página 5 de 6

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

### **1.5 EQUIPOS**

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

**ADQUISICION DE HORMIGÓN PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA BARRIO  
CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS**

**PET Provisión de Hormigón Elaborado - Página 6 de 6**

---

**TEMA: CONSTRUCCIÓN DE UN T.U.M. Y GALERÍA SEMICUBIERTA PARA LA ESCUELA “JOSÉ MARÍA PAZ”.**

## **ORDENANZA N° 2144/24**

ARTÍCULO N° 1: CONVALÍDESE el Contrato firmado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Cabrera Ing. Guillermo Cavigliasso con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba que se adjunta a la presente como Anexo I, respecto de la Obra: “Construcción de un T.U.M. y Galería Semicubierta para la Escuela “José María Paz” en el marco del Programa HABITAR LA ESCUELA.

ART. N° 2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ART. N° 3: DERÓGUESE la Ordenanza N° 2075/23 de fecha 07 de noviembre de 2023 Construcción de un T.U.M. y Galería Semicubierta para la Escuela “José María Paz” dejando sin efecto la misma en todos sus términos.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20/08/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1476. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ANEXO 1**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**OBRA: CONSTRUCCION DE UN T.U.M Y GALERIA SEMICUBIERTA DE VINCULACION PARA LA ESCUELA "JOSE MARIA PAZ", DE LA LOCALIDAD: GENERAL CABRERA, DEPTO.: JUAREZ CELMAN**

---

**CONTRATO**

En la ciudad de Córdoba, a los 08 días del mes de agosto de 2024 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico-Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA, DNI: 17.974.225** en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la **Municipalidad de General Cabrera**, Departamento Juarez Celman, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 1051 de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el **Sr. Intendent Guillermo Dario CAVIGLIASSO, D.N.I. 28.808.826**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante **EL CONTRATISTA**, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **"CONSTRUCCION DE UN T.U.M Y GALERIA SEMICUBIERTA DE VINCULACION PARA LA ESCUELA JOSE MARIA PAZ "** en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de a **110.278,98 UVI**s (valor fijado al día antes de la firma del presente contrato, siendo éste 1 UVI equivalente a \$874,17 ) equivalente a la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$96.402.576,53)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, conforme lo dispuesto por RESOLUCIÓN N° 35/2023, de este Ministerio. -----

CLÁUSULA TERCERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a abonar a **EL CONTRATISTA**, a partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (**50%**) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (**25%**) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (**25%**) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares -----

CLÁUSULA CUARTA: La **Dirección de Infraestructura y Equipamiento** del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. **EL CONTRATISTA** designará a un Profesional de la Construcción Matriculado

con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----

CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el **ACTO ADMINISTRATIVO**, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo. -----

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado **a partir de la fecha del Replanteo de la obra**. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. **EL CONTRATISTA** será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento ochenta (180) días. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán **RESCINDIR** la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente. -----

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento. -----

---

---

Agosto de 2024, General Cabrera